

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: CP-02-14 Número de unidad: 3040 Entidad auditada: Autoridad de Desperdicios Sólidos

Fecha del informe: 4 de marzo de 2002 Periodo auditado: 1 de febrero de 1995 al 31 de diciembre de 2000

Indique: PAC ICP- 11

Funcionario enlace: Myrna Reyes Ortega Puesto: Directora Oficina de Auditoría Interna Teléfono: (787) 765-7575

Funcionario principal o su representante autorizado: Elí E. Díaz Atienza Puesto: Director Ejecutivo Teléfono: (787) 765-7575

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA Fecha: 1 de julio de 2010



Firma del funcionario principal o su representante autorizado

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS</p> <p>8. Sobre la formalización de los contratos de servicios, asegurarse de que:</p> <p>a. Se cumpla con las disposiciones contractuales relacionadas con las mejoras de capital para que se cobren las cantidades estipuladas y se impongan y cobren las penalidades y los gastos establecidos en los mismos. [Hallazgo 2-a.1) y 2) y b.]</p>	<p>El 6 de octubre de 2009 se presentó ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, un Aviso de Desistimiento sin Perjuicio notificando el desistimiento sin perjuicio en contra de la</p>	<p>Cumplimentada</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)


 Iniciales

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: CP-02-14 Número de unidad: 3040 Entidad auditada: Autoridad de Desperdicios Sólidos
 Fecha del informe: 4 de marzo de 2002 Periodo auditado: 1 de febrero de 1995 al 31 de diciembre de 2000

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
11. Impartir instrucciones al Director de División de Presupuesto y Asuntos Fiscales, y ver que cumpla, para que: <ul style="list-style-type: none"> a. Realice las gestiones necesarias para el cobro de las siguientes cuentas por cobrar: <ul style="list-style-type: none"> 1. \$118,507 correspondientes a los repagos de mejoras de capital que la Asistente debió efectuar a la Autoridad [Hallazgo 2-a.1)] 2. \$62,300 correspondientes a las multas 	demandada debido a que no se ha podido emplazar desde que se radicó demanda el 16 de julio de 2009. Se incluye documento como Anejo A. El 16 de octubre de 2009 el Tribunal emitió sentencia aceptando el desistimiento, sin perjuicio, por la razón antes expuesta. Se incluye documento como Anejo B. De esta manera se concluye toda gestión de cobro.	Cumplimentado

(Véase instrucciones al final del modelo)


PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: CP-02-14 Número de unidad: 3040 Entidad auditada: Autoridad de Desperdicios Sólidos

Fecha del informe: 4 de marzo de 2002 Periodo auditado: 1 de febrero de 1995 al 31 de diciembre de 2000

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
adeudas por la Asistente. [Hallazgo 2-a.2]) 3. \$16,320 correspondientes al acarreo de gallinaza de la Planta. [Hallazgo 2-b) 4. \$17,786 pagados indebidamente a la Asistente [Hallazgo 3-c]		

(Véase instrucciones al final del modelo)


Iniciales

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL MODELO PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

1. El funcionario a quien se le dirijan las recomendaciones, o su representante autorizado, debe completar este modelo y someterlo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro del término de noventa (90) días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o especial. El mismo deberá enviarse a la dirección de correo electrónico correspondiente.
2. En aquellos casos en que queden recomendaciones pendientes de cumplimentar a la fecha del primer informe, se prepararán **informes complementarios (ICP)** cada noventa (90) días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación.
3. En las columnas del modelo se incluye la siguiente información:
 - a. **Recomendación:** En esta columna, se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
 - b. **Acción Correctiva:** En esta columna, se indican las medidas adoptadas o las que se proponen tomar para cumplir con las recomendaciones.
 - c. **Resultado:** En esta columna, se indica el resultado de las gestiones realizadas. Las recomendaciones se clasifican como:
 - **Cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
 - **Parcialmente cumplimentadas:** Recomendaciones con respecto a las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
 - **No cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada uno de los apartados de **Acción Correctiva** y de **Resultado** deben ofrecerse datos que permitan una evaluación adecuada.
4. En dichos informes se deben establecer las razones para objetar alguna recomendación y, una descripción específica de cualquier acción correctiva alterna implantada en sustitución de la recomendación original.
5. Recomendamos que designe a un funcionario de enlace, preferiblemente de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el proceso relacionado con el **PAC**.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS
SOLIDOS DE PUERTO RICO

Demandante

v.

JEANNETTE SANTANA DOMENECH;
FELIX OLIVIERI; HECTOR L. RIVAS;
GUILLERMO COLON; AGRO COMPOST,
INC.

Demandados

CIVIL NÚM. KAC09-0861 (506)

SOBRE:
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AVISO DE DESISTIMIENTO SIN PERJUICIO

AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA,
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN:

COMPARECE la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico (la "ADS"), por conducto de la representación profesional que suscribe, y con el mayor respeto expone y solicita:

1. La ADS presentó la demanda que da origen a este pleito el 16 de julio de 2009.

2. Al día de hoy, la parte demandada no ha podido ser emplazada.

3. A tenor con la Regla 39.1 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. III, la ADS notifica a este Tribunal que ha decidido desistir, sin perjuicio, de las reclamaciones en contra de la parte demandada.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, la ADS solicita de este Tribunal, con el mayor respeto y formalidad, que tome conocimiento de lo anterior y dé por desistida, sin perjuicio, la reclamación en el presente caso.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDA, en San Juan, Puerto Rico a 6 de octubre de 2009.

GONZALEZ-ORTIZ LAW OFFICES

*Abogados de la Autoridad de
Desperdicios Sólidos de Puerto Rico*

Urb. Caldas

Calle José Fidalgo Díaz 2004

San Juan, Puerto Rico 00926

Teléfono: (787) 790-8870

Facsímil: (787) 789-1240

Por:



Luis González-Ortiz

Colegiado Número 10381

Luis.gonzalez@gonzalezortizlawoffices.com

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS
SÓLIDOS DE PUERTO RICO
DEMANDANTE

CIVIL NUM. K AC2009-0881

SALA 506

Vs.

SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO

JEANNETE SANTANA DOMENECH;
FELIX OLIVIERI; HECTOR L. RIVAS,
GUILLERMO COLON; AGRO COMPOST,
INC.

DEMANDADO

SENTENCIA

Atendido el Aviso de Desistimiento sin Perjuicio presentado por la parte demandante el día 7 de octubre de 2009, se tiene a dicha parte por desistida de la acción que ejercita en este caso, sin perjuicio.

A virtud de las disposiciones de la Regla 39.1 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia, se decreta el archivo de este caso, sin especial imposición de costas, gastos ni honorarios de abogado.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de octubre de 2009.

Transcrita a 19 de octubre de 2009.


RAMÓN E. MELÉNDEZ CASTRO
JUEZ SUPERIOR

CERTIFICO
LCDA REBECCA RIVERA TORRES
SECRETARIA REGIONAL

POR 
SECRETARIA AUXILIAR